ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

Fecha: 17 de marzo de 2026

Clase de Contrato: Prestación de servicios profesionales
Modalidad de Selección: Mínima Cuantía
Objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA DETERMINACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ".

Con fundamento en lo consagrado en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el estudio del sector económico referente al contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto será la "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA DETERMINACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ". Dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto será la "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA DETERMINACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ".

ARTÍCULO 32 LEY 80 DE 1993. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: (...)

La modalidad de selección del contratista será la mínima cuantía con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Para el análisis de la demanda, de acuerdo a la necesidad de la entidad, se tendrán en cuenta los contratos celebrados anteriormente por el municipio para lo cual se presenta la siguiente relación:

IDENT. DEL CONTRATO	TIPOLOGÍA	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO
CPS-MT-089-2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	YOBANY ALBEIRO HERNÁNDEZ GUZMÁN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA DETERMINACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE TASCO BOYACÁ	$12.500.000	4 MESES
CPS-MT-042-2025	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	YOBANY ALBEIRO HERNÁNDEZ GUZMÁN	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACCIONES DE DEPURACIÓN DE LOS DIFERENTES PASIVOS PENSIONALES DE LA ENTIDAD Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS DE DOCUMENTALES DEL MUNICIPIO DE TASCO VIGENCIA 2025	$16.200.000	SEIS (06) MESES

Para este efecto se realizó el correspondiente análisis de mercado cuyos resultados fueron los siguientes:

a) Se tuvo en cuenta que la prestación de servicios tratándose de contratos con el Estado está prohibido infringir las disposiciones sobre honorarios o tarifas de las profesiones liberales en cuantía injusta y excesiva.

b) Por razón de lo anterior, para determinar el costo de los servicios a contratar, se tuvo en cuenta el valor pagado por el municipio de Tasco el año inmediatamente anterior para el contrato de prestación de servicios profesionales, la propuesta del futuro contratista y el acuerdo de voluntades entre ordenador del gasto y futuro contratista; el cual cuenta con la idoneidad y amplia experiencia lo cual ofrece ventaja para el mejor desarrollo de las actividades contractuales. De igual manera se reconocerá un incremento que no superará el IPC que para el presente año 2026 es del 5.2% respecto a lo pagado en la vigencia anterior en contratos de prestación de servicios profesionales.

c) Adicionalmente y dado que la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios involucra plena autonomía científica, técnica y administrativa, el contratista aportará los medios necesarios para cumplir con sus actividades contractuales.

Por todo lo hasta aquí expuesto, lo más viable y conveniente sería contratar bajo la modalidad de prestación de servicios, para que realice las actividades previstas en los presentes estudios previos, con los medios necesarios para cumplir con las actividades contractuales y con autonomía científica, técnica y administrativa, y se logre el cumplimiento del propósito estatal, se considera razonable contratar los servicios, por **TRES (03) PAGOS** por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M/CTE., cada uno.**

La Administración Municipal realizará los siguientes descuentos**:**

TIPO DE IMPUESTO	PORCENTAJE	DEL ORDEN
Retención por consultoría	11%	Nacional (no aplica)
Rete IVA sobre la utilidad	15%	Nacional (*)
Fondo de seguridad	5%	Nacional (obra pública) (no aplica)

Estampilla adulto mayor	4%	Municipal
Estampilla de cultura	2%	Municipal
Rete ICA máximo	10 por 1000	Municipal
Tasa pro deporte	1%	Municipal

De acuerdo a las anteriores consideraciones, el presupuesto oficial para el futuro contrato es de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE**., IVA incluido.

2. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 201, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la entidad estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad (requisitos habilitantes) en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor; requisitos habilitantes dentro de los que principalmente se evaluará la capacidad jurídica y de ser necesario la experiencia y la capacidad financiera; razones por las cuales, no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional.

3. PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección de contratista será la mínima cuantía; con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 201, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; en la cual las entidades estatales solamente están obligadas a establecer requisitos habilitantes de capacidad financiera cuando se pague antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios; situación que no se presente en el presente proceso.

4. PERSPECTIVA TÉCNICA

El objeto del contrato será: "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA DETERMINACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ"** según las siguientes características técnicas

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA DETERMINACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE TASCO, BOYACÁ	1	Unidad

ACTIVIDADES A EJECUTAR

1.1.1. Diagnóstico situación de la entidad en el cumplimiento de los decretos 2948 de 2010, 1308 de 2003, Decreto 055 de 2009 y Decreto 2326 del 28 de noviembre de 2022.
1.1.2. Solicitud y trámite ante el FONPET de los valores requeridos por la entidad
1.1.3. Realizar el acompañamiento para el Ingreso al sistema CETIL la información requerida para los formularios de certificaciones según decreto 726 del 26 de abril de 2018 y circular conjunta No. 065 del 28 de diciembre de 2018.
1.1.4. Realizar el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través de la SEDE ELECTRÓNICA
1.1.5. Proyectar dentro de los plazos legales establecidos los informes y/o certificaciones que debe presentar el ente municipal al Ministerio de Hacienda y demás órganos de vigilancia, control y/o fiscalización.
1.1.6. Las demás actividades relacionadas directamente con el objeto contractual, previamente requeridas por el supervisor, sin que impliquen subordinación laboral.
1.1.7. Diagnóstico situación de la entidad en el cumplimiento de los decretos 2948 de 2010, 1308 de 2003, Decreto 055 de 2009 y Decreto 2326 del 28 de noviembre de 2022.
1.1.8. El diagnóstico del cumplimiento de los decretos mencionados requiere una evaluación detallada de las obligaciones pensionales de la entidad. Para ello, se debe: analizar el cálculo actuarial (Decreto 1308 de 2003 y 2948 de 2010) para determinar el valor presente de las pensiones futuras; verificar el estado de las reservas matemáticas, bonos pensionales y cuotas partes y asegurar la correcta implementación de las disposiciones específicas del Decreto 055 de 2009 sobre el sector salud, como lo indica la Función Pública. La entidad debe recopilar información de pasivos pensionales (PASIVOCOL) y compararla con lo establecido en cada decreto para identificar posibles incumplimientos y áreas de mejora.
1.1.9. Acompañamiento Retiro De Recursos Del FONPET

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

1. Cumplir con el objeto del contrato, y de conformidad con los requerimientos de la entidad y con las normas propias de la actividad contratada, con calidad, oportunidad, seriedad y eficiencia.
2. Abstenerse de realizar trabajos que no hayan sido autorizados por la entidad.
3. Mantener durante la vigencia del contrato y sus adicionales si los hubiere los precios propuestos en la oferta.
4. Asumir los gastos correspondientes a los sueldos del personal que labora en desarrollo del objeto contractual.
5. Presentar informes de ejecución de la consultoría contratadas, junto con sus respectivos soportes, para ser aprobados por la supervisión.
6. Responder por los trabajos que se encuentren en mal estado o que no correspondan a las especificaciones acordadas.
7. Responder por la calidad de los trabajos que entrega al municipio de Tasco.

8. Obrar con lealtad y buena fe en los distintos vínculos contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
10. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo.
11. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
12. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio
14. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar cuando esté obligado los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
15. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
16. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

5.1. IDENTIFICACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

No.	Riesgo	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Asignación
1	Deficiente estructuración del objeto contractual	Planeación	Técnico	Definición incompleta del alcance del contrato	Entregables insuficientes o inadecuados	Baja	Alta	Medio	Entidad
2	Estimación inadecuada del valor del contrato	Planeación	Económico	Valor no acorde con el mercado	Sobrecostos o desinterés de oferentes	Baja	Alta	Medio	Entidad
3	Requisitos habilitantes restrictivos	Planeación	Jurídico	Exigencias desproporcionadas	Baja pluralidad de oferentes	Media	Media	Medio	Entidad
4	Ausencia de oferentes	Selección	Mercado	No se presentan propuestas	Declaratoria desierta	Media	Alta	Alto	Entidad
5	Oferta artificialmente baja	Selección	Económico	Precio no sostenible	Riesgo de incumplimiento	Media	Alta	Alto	Proponente
6	Error en evaluación de ofertas	Selección	Jurídico	Evaluación incorrecta	Nulidad o reclamaciones	Baja	Alta	Medio	Entidad
7	No suscripción del contrato	Contratación	Operacional	Oferente adjudicado no firma	Retraso del proceso	Baja	Media	Bajo	Contratista

No.	Riesgo	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Asignación
8	Retraso en inicio del contrato	Ejecución	Operacional	Demoras administrativas o logísticas	Afectación del cronograma	Media	Media	Medio	Ambas
9	Incumplimiento de actividades por el contratista	Ejecución	Técnico	No ejecución adecuada de actividades	Incumplimiento del objeto	Media	Alta	Alto	Contratista
10	Entregables de baja calidad técnica	Ejecución	Técnico	Informes o diagnósticos deficientes	Decisiones erradas del municipio	Media	Alta	Alto	Contratista
11	Información incompleta o errónea suministrada por la entidad	Ejecución	Operacional	Falta de insumos para el contratista	Retrasos o errores técnicos	Media	Media	Medio	Entidad
12	Incumplimiento en reporte a FONPET, CETIL o PASIVOCOL	Ejecución	Técnico	Errores en cargue o gestión	Riesgos fiscales y sanciones	Baja	Alta	Medio	Contratista
13	Falta de supervisión adecuada	Ejecución	Operacional	Seguimiento deficiente	No detección de incumplimientos	Baja	Alta	Medio	Entidad
14	Conflictos contractuales	Ejecución	Jurídico	Diferencias en interpretación	Retrasos o terminación anticipada	Baja	Media	Bajo	Ambas
15	Fuerza mayor o caso fortuito	Ejecución	Externo	Situaciones imprevistas	Suspensión del contrato	Baja	Media	Bajo	Ambas
16	Incumplimiento en pagos al contratista	Ejecución	Financiero	Retrasos en pagos	Afectación ejecución	Baja	Media	Bajo	Entidad

2. MATRIZ DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

No.	Riesgo	Tratamiento / Controles	Responsable	Momento de aplicación	Seguimiento
1	Deficiente estructuración	Elaboración detallada de estudios previos	Entidad	Planeación	Verificación jurídica
2	Valor inadecuado	Estudio de mercado con múltiples fuentes	Entidad	Planeación	Revisión financiera
3	Requisitos restrictivos	Aplicación de criterios proporcionales	Entidad	Planeación	Control jurídico
4	Ausencia de oferentes	Publicidad adecuada en SECOP II	Entidad	Selección	Verificación cronograma
5	Precio artificialmente bajo	Verificación y justificación de oferta	Entidad	Selección	Comité evaluador
6	Error en evaluación	Aplicación estricta de criterios	Entidad	Selección	Acta de evaluación
7	No firma del contrato	Aplicación de sanciones legales	Entidad	Contratación	Seguimiento jurídico
8	Retrasos en inicio	Acta de inicio oportuna	Entidad	Ejecución	Supervisor
9	Incumplimiento del contratista	Supervisión permanente + requerimientos	Supervisor	Ejecución	Informes periódicos
10	Baja calidad técnica	Aprobación de entregables	Supervisor	Ejecución	Informes técnicos
11	Información incompleta	Entrega oportuna de insumos	Entidad	Ejecución	Supervisor
12	Errores en reportes	Validación previa de información	Contratista	Ejecución	Supervisor

No.	Riesgo	Tratamiento / Controles	Responsable	Momento de aplicación	Seguimiento
13	Falta de supervisión	Designación formal de supervisor	Entidad	Ejecución	Informes mensuales
14	Conflictos contractuales	Mecanismos de solución directa	Ambas	Ejecución	Actas
15	Fuerza mayor	Cláusula de suspensión	Ambas	Ejecución	Supervisor
16	Retrasos en pagos	Programación PAC y control financiero	Entidad	Ejecución	Tesorería

Conclusiones:

Con fundamento en todo lo anterior y debido a que la contratación que se pretende realizar corresponde al proceso de selección de Mínima Cuantía, se hace necesario solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE.**, para seguir con los estudios previos de mínima cuantía.

Se Suscribe;

JUAN CARLOS ROJAS NARANJO
Secretario de Hacienda

Elaboro: Juan Carlos Rojas
Secretario de Hacienda
Anexo: Ninguno